que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedo aprobada.

La comision nombrada en la sesion anterior para proponer los medios oportunos á fin de garantizar la obra del nuevo empedrado de las calles presentó su dictamen de conformidad con el proyecto que aprobó el Ayuntamiento en el mes de Mayo último. Puesto nuevamente á discusion, quedó aprobado por el Congreso con algunas ligeras modificaciones, y dispuso al propio tiempo que se convocase nueva reunion de acreedores de la deuda flotante á fin de obtener su asentimiento para la cesion del producto de uno de los cuartos destinados para la amortizacion de dicha deuda.

En seguida se leyó lectura de una comunicacion del Señor Comandante militar trasladando otra del Excmo Señor Capitan Gral comprensiva de la Real Orden de cuatro del actual en que se manda hacer rogativas públicas para que tengan feliz termino las necesidades de la Iglesia Catolica y las tribulaciones de su Pastor universal, manifestando al propio tiempo se le indiquen los dias que disponga la Villa para la celebracion de este acto religioso, á fin de que pueda asistir á él en union con los demas oficiales residentes en ella. Con este motivo el Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, que de acuerdo con el Cabildo Eclo de San Pedro habia dispuesto, que dichas rogativas se verifiquen en tres dias consecutivos principiando desde mañana lunes diez y ocho del corriente, á cuyo fin y con el objeto de invitar á las autoridades para su asistencia, se dió comision al mismo Señor Alcalde y Regidor D. José Manuel de Alzorate.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de la Villa de Vergara á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores Dn Miguel Ignacio de Zuaola Prior Mayor, Dn José Manuel de Alzarate D. Fermin de Labora, y D. Francisco Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y hallado conforme el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Mejo de Aizpitarte Cajero de la Hermandad del Rio Deva, en que reclama el cumplimiento de la obligacion que tiene contraida la Villa de satisfacer anual-

mente el contingente de dos mil reales consignados con destino á las atenciones del referido Camino. En su consecuencia dispuso se extendiese el oportuno libramiento en la forma acostumbrada.

Por último quedó enterado el Congreso de los ingresos y gastos ocurridos durante el cuarto trimestre del presente año, en cuya virtud acordó se procediese á expedir los libramientos correspondientes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario

Joaquin de Irizar y Aboya.

El Secretario
Juan Ramon de Letarri.